



**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL  
ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS  
SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

**NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>**

El Acuerdo MSF dispone en su artículo 6 que las medidas deben tener en cuenta que hay zonas libres o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. El término "regionalización" se utiliza comúnmente con ese significado. En la reunión celebrada los días 2 y 3 de abril de 2008, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6.<sup>2</sup> Su finalidad es prestar asistencia a los Miembros en la aplicación práctica de esas disposiciones, mejorando la transparencia, el intercambio de información, la previsibilidad, la confianza y la credibilidad entre los Miembros importadores y exportadores.

En las directrices se establece que la Secretaría debe presentar al Comité un informe anual sobre la aplicación del artículo 6, tomando como base la información facilitada por los Miembros en lo referente a:

- a. la presentación de solicitudes de reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades;
- b. el reconocimiento o no de la condición de zona libre de plagas o enfermedades o zona de escasa prevalencia de plagas o enfermedades; y/o
- c. sus experiencias en cuanto a la aplicación del artículo 6 y explicaciones sobre sus decisiones para otros Miembros interesados.

El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1º de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, se basa en la información facilitada por los Miembros en sus notificaciones y en las reuniones del Comité MSF, principalmente en el marco del punto "Zonas libres de plagas o enfermedades - artículo 6". En el presente informe se incluye también la información pertinente suministrada en el marco de otros puntos del orden del día. En la sección 4 figura una lista de notificaciones relacionadas con el artículo 6. En la sección 5 se presentan las preocupaciones comerciales específicas pertinentes.

**1 SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES  
Y ZONAS DE ESCASA PREVALENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES**

**1.1 Reunión de julio de 2016 (G/SPS/R/83)**

1.1. Los Estados Unidos informaron de que el 22 de abril de 2016 su país había sido declarado nuevamente libre de gripe aviar altamente patógena en todo el territorio, de conformidad con las directrices de la OIE. Señalaron que, a pesar de que se había informado de ello a los Miembros, seguían en vigor algunas restricciones a la importación de aves de corral vivas, carne de estas aves y productos avícolas procedentes de los Estados Unidos. Recordaron a los Miembros que, tal como exigía el Acuerdo MSF, cualquier medida que se adoptara debía basarse en las normas, directrices y recomendaciones internacionales, o bien en una evaluación del riesgo.

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> G/SPS/48.

1.2. La Federación de Rusia informó de que la 84ª Asamblea General de la OIE había reconocido oficialmente que una nueva zona estaba libre de fiebre aftosa sin vacunación. La Federación de Rusia esperaba que este reconocimiento facilitara el comercio con los demás Miembros de la OMC.

1.3. El Brasil informó de que la 84ª Asamblea General de la OIE había reconocido oficialmente que otros 14 estados y el Distrito Federal estaban libres de peste porcina clásica. Señaló que con ello se había elevado a 16 el número de estados que estaban libres de esta enfermedad, y consideró que estos avances eran prometedores de cara a las futuras exportaciones de productos de origen animal.

1.4. Costa Rica informó de que la 84ª Asamblea General de la OIE había clasificado el país en la categoría de riesgo insignificante de encefalopatía espongiforme bovina (EEB).

### **1.2 Reunión de octubre de 2016 (G/SPS/R/84)**

1.5. México informó al Comité de las decisiones de la 84ª Asamblea General de la OIE (mayo de 2016), que había reconocido que México estaba libre de perineumonía contagiosa bovina y era un país con riesgo insignificante de encefalopatía espongiforme bovina (EEB). México indicó que estos reconocimientos se sumaban a los anteriores de país libre de peste porcina clásica (PPC), libre de peste de pequeños rumiantes y libre de fiebre aftosa sin vacunación. México expresó su agradecimiento a Costa Rica por reconocer su situación de país libre de PPC y EEB, y al Canadá por reconocerlo como país libre de PPC. México invitó a todos los Miembros a sumarse a los reconocimientos de la OIE.

1.6. México también informó al Comité de que la Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, había sido declarada zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria (véase el documento G/SPS/GEN/1512).

### **1.3 Reunión de marzo de 2017 (G/SPS/R/86)**

1.7. Turquía señaló la declaración oficial publicada en la página web de la CIPF en octubre de 2016, según la cual su país estaba libre de *Xylella fastidiosa*. En consecuencia, solicitó a los Miembros que actualizaran las medidas legislativas pertinentes.

1.8. Chile indicó que en 2016 Viet Nam había reconocido que su país estaba libre de la mosca de la fruta, o mosca mediterránea (que estaba erradicada del territorio chileno desde 1995). Chile agradeció este reconocimiento, que había autorizado la entrada de las uvas de mesa de su país al mercado vietnamita.

## **2 DECISIONES SOBRE EL RECONOCIMIENTO O NO DE LA CONDICIÓN DE ZONA LIBRE DE PLAGAS O ENFERMEDADES O ZONA DE ESCASA PREVALENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES**

### **2.1 Reunión de julio de 2016 (G/SPS/R/83)**

2.1. Ningún Miembro informó sobre decisiones de esta naturaleza.

### **2.2 Reunión de octubre de 2016 (G/SPS/R/84)**

2.2. Ningún Miembro informó sobre decisiones de esta naturaleza.

### **2.3 Reunión de marzo de 2017 (G/SPS/R/86)**

2.3. Ningún Miembro informó sobre decisiones de esta naturaleza.

---

### **3 EXPERIENCIAS DE LOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6**

#### **3.1 Reunión de julio de 2016 (G/SPS/R/83)**

3.1. La Federación de Rusia presentó información actualizada sobre la propagación de la peste porcina africana en la región euroasiática, y señaló el número de brotes que se habían producido desde 2014 en cerdos domésticos y jabalíes en Estonia, Letonia, Lituania y Polonia. La Federación de Rusia observó que la peste porcina africana se había propagado al sur de Ucrania, y destacó que el agente podía propagarse a países vecinos como Moldova y Rumania. La Federación de Rusia señaló que a esta situación podría haber contribuido la alta proporción de cría de porcino a pequeña escala con bajos niveles de bioseguridad en los mencionados países. La Federación de Rusia también expresó su preocupación por la vigilancia de jabalíes y por el elevado riesgo de que la enfermedad siguiera propagándose al este, el sur y el centro de Europa, y se convirtiese en un problema paneuropeo y en una amenaza para Bulgaria y los países de los Balcanes. La Federación de Rusia explicó que la única forma de combatir esa amenaza era coordinar los esfuerzos de los países afectados y de las organizaciones internacionales. El grupo permanente de expertos en peste porcina africana, creado para abordar el control de la enfermedad, seguía ampliándose y ahora comprendía a las autoridades competentes de Hungría, Moldova, Rumania y la República Eslovaca. La Federación de Rusia señaló el último brote ocurrido en Polonia y cuestionó la eficacia de las medidas de control de los cerdos domésticos y los jabalíes. Alentó también a todos los Miembros interesados a aunar esfuerzos con el fin de controlar la enfermedad.

3.2. La Presidencia recordó a los Miembros que el objetivo de la información presentada en el marco del punto del orden del día dedicado a intercambiar información era dar a conocer experiencias nacionales y actividades sanitarias y fitosanitarias nacionales pertinentes.

3.3. Ucrania expresó su preocupación por las conclusiones expuestas por la Federación de Rusia en cuanto a la propagación general de la peste porcina africana en la región euroasiática y, más concretamente, en Ucrania. Ucrania cuestionó la fiabilidad y el análisis de los datos, y declaró que se debería haber consultado a los países afectados para verificar la información.

3.4. La Unión Europea reiteró que consideraba inadecuado que el punto del orden del día dedicado a intercambiar información se utilizara para otra cosa que no fuera informar sobre actividades pertinentes, y afirmó que no respondería a las alegaciones formuladas por la Federación de Rusia porque había un caso de solución de diferencias en curso. La Unión Europea recordó algunos datos que había proporcionado al Comité y destacó que aplicaba la regionalización de acuerdo con los principios de la OIE. Afirmó también que, teniendo en cuenta la localización de los brotes, la enfermedad se había propagado muy poco geográficamente, y que todos los nuevos casos de enfermedad se habían detectado dentro de las zonas restringidas comprendidas en las medidas de regionalización, lo que demostraba la eficacia de las medidas adoptadas. La Unión Europea destacó también que la cepa detectada en la Unión Europea y las cepas del virus que habían circulado por Belarús y la Federación de Rusia en años anteriores eran homólogas. La Unión Europea informó al Comité de un informe de la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) de julio de 2015, que también había confirmado que las medidas adoptadas por la UE eran adecuadas. Indicó asimismo que había tomado distintas medidas para fomentar una prevención eficaz, una detección precoz y una respuesta apropiada en aquellos territorios libres de peste porcina africana que corrían el riesgo de introducción de la enfermedad a través de las fronteras con los países infectados. Desde 2015 se financiaban programas de prevención de la peste porcina africana, tanto en los Estados miembros de la UE afectados como en otros tres Estados miembros. Indicó que se podía consultar toda la información pertinente en el sitio web de los Servicios de la Comisión. Por último, la Unión Europea instó a los demás Miembros a mostrar el mismo nivel de transparencia y reiteró su determinación de colaborar con todos los Miembros e interlocutores comerciales afectados.

#### **3.2 Reunión de octubre de 2016 (G/SPS/R/84)**

3.5. La Federación de Rusia presentó información actualizada sobre la propagación de la peste porcina africana en Europa Oriental. Informó de que desde la última reunión del Comité, la peste porcina africana había entrado en la República de Moldova y se estaba propagado por la región euroasiática, en particular por Belarús, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, la Federación de Rusia y

Ucrania, según datos de la OIE. La Federación de Rusia subrayó que no había cura para la peste porcina africana y que esta era una de las enfermedades animales más peligrosas. Señaló que ya se habían eliminado miles de cerdos domésticos y jabalíes a pesar de todas las medidas de cuarentena tomadas desde 2007, año en que se había detectado la enfermedad por primera vez en Georgia. Las indemnizaciones de granjeros sumaban cientos de millones de dólares, y los exportadores de animales vivos habían sufrido pérdidas por las restricciones al comercio. La Federación de Rusia indicó que el comercio transfronterizo ilegal de productos contaminados constituía la vía más peligrosa de transmisión de la enfermedad. Insistió en la necesidad de un marco mundial de control de la transmisión transfronteriza de enfermedades de los animales, que mejorara la transparencia y el intercambio de datos entre los servicios veterinarios de los países afectados.

### **3.3 Reunión de marzo de 2017 (G/SPS/R/86)**

3.6. La Unión Europea recordó que se estaba enfrentando a la mayor epidemia de gripe aviar altamente patógena de los subtipos H5 desde que en octubre de 2016 había entrado el H5N8 a través de aves salvajes procedentes de Asia. Los subtipos del virus que se habían detectado durante la epidemia eran principalmente virus de las aves sin mayor afinidad específica para los seres humanos, y habían afectado a diversas especies de aves salvajes antes de propagarse a granjas avícolas de 17 Estados miembros de la UE. La Unión Europea informó sobre la aplicación de medidas armonizadas de lucha contra la enfermedad, como la creación de zonas de protección y vigilancia en torno a las granjas donde se hubieran producido brotes. La extensión de estas zonas la determinaban los Estados miembros en colaboración con la Comisión Europea, que había aprobado oficialmente la zonificación mediante una Decisión publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. Destacó la eficacia de sus mecanismos de control de enfermedades, y señaló que prevenían la adopción de medidas adicionales para los casos en que se produjeran brotes en zonas de alta densidad de aves de corral, como la suspensión temporal de todos los traslados, los sacrificios preventivos y la prohibición de la repoblación. La Unión Europea expresó su compromiso de informar de manera oportuna a todos sus interlocutores comerciales acerca de la evolución de la epidemia y de reforzar su preparación para combatirla. Instó a los Miembros a reconocer sus medidas de regionalización, y los alentó a participar activamente en la OIE a fin de prevenir y controlar nuevos brotes de gripe aviar.

3.7. La Federación de Rusia reiteró la importancia de vigilar de cerca la propagación de la peste porcina africana en Europa Oriental. Señaló que su experiencia y su posición con respecto a la peste porcina africana habían propiciado diversos mecanismos de respuesta. Muchos de esos mecanismos ya se aplicaban (planes de prevención y control de enfermedades, y planes de emergencia), pero no eran suficientes para erradicar la peste porcina africana. Desde 2014 la enfermedad se había propagado en muchos países, como Estonia, Letonia, Lituania, Moldova, Polonia y Ucrania, y podía afectar a otros países de la UE. La Federación de Rusia hizo hincapié en la importancia de la transparencia, y recordó que la ignorancia, la negligencia o las actividades delictivas organizadas de determinados productores de carne de cerdo favorecían la propagación de esta enfermedad. La Federación de Rusia observó que no había vacunas contra la peste porcina africana, a pesar del esfuerzo de investigación, y expresó su compromiso de participar en iniciativas internacionales para luchar contra esta enfermedad.

3.8. La Unión Europea objetó nuevamente que el punto del orden del día dedicado a compartir información se utilizara para fines que no fueran informar a los Miembros sobre las actividades pertinentes. Afirmó que las reiteradas referencias de la Federación de Rusia a Estados miembros de la UE y sus especulaciones sobre qué países de la UE serían los siguientes en verse afectados por la peste porcina africana no eran pertinentes ni adecuadas. Además, señaló que las reiteradas declaraciones de la Federación de Rusia no eran un indicador de importancia de esta cuestión. Como se había afirmado previamente, la Unión Europea confiaba en la eficacia de sus medidas de control de la peste porcina africana, así como en su participación y liderazgo en la cooperación y las respuestas internacionales orientadas a combatir esta enfermedad.

3.9. La Federación de Rusia informó a los Miembros de la aprobación de una decisión de su Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria (Rosselkhoz nadzor), que definía las situaciones sanitarias con respecto a las enfermedades animales infecciosas, y añadió que esta decisión había entrado en vigor el 1º de febrero de 2017 en virtud de la Orden Nº 635 del Ministerio de Agricultura. La Federación de Rusia explicó que se iban a clasificar 3.000 zonas de su territorio en las siguientes categorías en relación con las enfermedades animales infecciosas: zona

libre de enfermedad; zona sin enfermedad identificada; y zona afectada por enfermedad. Además, estas zonas se subdividirían en regiones en función de si en ellas se aplicaba o no la vacunación contra las enfermedades transfronterizas de los animales, incluyendo la peste porcina africana; la dermatosis nodular contagiosa y la fiebre aftosa. La Federación de Rusia también señaló que la decisión establecía requisitos para poder transportar animales vivos y productos de origen animal entre regiones cuya situación sanitaria animal fuera distinta, y que la situación sanitaria de las regiones se podía modificar con el tiempo. La Federación de Rusia señaló que la decisión aplicaba criterios de regionalización fundamentales para zonas libres de enfermedades, conformes al Código de la OIE, pero que también preveía otros criterios más rigurosos, como la posibilidad de establecer una zona de excepción dentro de una región que estaba libre de enfermedad. Indicó que en el sitio web del Rosselkhoznadzor se ofrecía más información sobre el sistema de regionalización de la Federación de Rusia y se podían consultar los mapas del Sistema de Información Geográfica (SIG).

3.10. Turquía anunció que el 16 de diciembre de 2016 había aprobado una Directiva relativa a la Determinación y la Declaración de "Zonas Libres de Gripe Aviar de Notificación Obligatoria", de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Turquía explicó que en agosto de 2015 la OIE había declarado que el país estaba libre de gripe aviar, y que según los resultados de su estudio de 2015-2016, había mantenido esta condición. Añadió que, de conformidad con las normas de la OIE y teniendo en cuenta los períodos migratorios de las aves salvajes, su país sería objeto de estudios bianuales y de un estudio pasivo anual. Además, se actualizaría la declaración de zonas libres de enfermedad cada vez que fuera necesario y de forma rutinaria al comienzo de cada año. Por último, Turquía indicó que la notificación distribuida con la signatura G/SPS/N/TUR/82 contenía información detallada sobre la nueva Directiva y sobre las zonas libres de enfermedad.

3.11. El Senegal informó sobre la situación sanitaria emergente relacionada con el cogollero del maíz (*Spodoptera frugiperda*), su riesgo de propagación y su amenaza para los cultivos. Propuso una cooperación internacional para llevar a cabo labores de vigilancia, de control fitosanitario y de evaluación del avance de la invasión del cogollero del maíz, así como para realizar campañas informativas destinadas al público en general. Informó de que mantenía su condición de zona libre de la plaga, en particular para el maíz dulce (su principal exportación). Por último, el Senegal aseguró a sus asociados comerciales que en su territorio no se había detectado ningún rastro del cogollero del maíz, que estaba vigilando de cerca la situación y que informaría de cualquier cambio que se produjera.

3.12. Madagascar informó sobre las iniciativas adoptadas desde 2016 para proteger su territorio de la entrada de la fiebre aftosa tras la aparición de esta enfermedad en las islas vecinas de Mauricio y Rodrigues, y señaló que se habían notificado a la OMC como medidas de emergencia. Madagascar explicó que, además de intensificar las medidas de control fronterizo, había reforzado los métodos de vigilancia sobre el terreno para tres enfermedades que no estaban presentes en el territorio, a saber, la fiebre aftosa, la peste bovina y la neumonía contagiosa bovina. También había protegido la frontera frente a la rápida propagación de la Tuta absoluta. Madagascar explicó que había reforzado sus mecanismos de vigilancia después de que la FAO hubiera informado sobre la aparición de cogolleros del maíz en cultivos de Sudáfrica y de los territorios de otros miembros de la SADC en enero y febrero de 2017, habida cuenta de la importancia de su producción de tomate y del elevado riesgo de que esta plaga entrara en su territorio.

3.13. Chile aportó información actualizada sobre el brote de gripe aviar de finales de 2016, que su país había notificado a la OIE y a sus asociados comerciales cuando aún no se sabía si la cepa era de alta o baja patogenicidad. Chile indicó que los animales afectados habían sido sacrificados (350 pavos), que se habían intensificado las medidas de vigilancia y bioseguridad, y que en la zona afectada estaban suspendidos los traslados de animales y la certificación. Tras recibir los resultados de laboratorio, Chile había actualizado su notificación confirmando que el brote había sido de baja patogenicidad del tipo H7, y subrayó que se había tratado de un problema menor que había afectado a una sola explotación.

3.14. Chile observó con satisfacción que el comercio con sus principales asociados comerciales, a saber, la Unión Europea, los Estados Unidos, Corea, China y Colombia, no se había visto afectado porque sus interlocutores no habían impuesto restricciones comerciales más allá de las zonas afectadas. Chile comprendía las medidas cautelares adoptadas por los Miembros (que su país también había adoptado), pero señaló que algunos Miembros las mantenían aun cuando no había

problemas. Chile señaló también algunas notificaciones erróneas que habían sido corregidas después de que su país hubiera informado de la baja patogenicidad del brote de gripe aviar, como era el caso del Perú, que había revisado su notificación. Observó que el Ecuador, en el documento G/SPS/N/ECU/187, se refería a un brote de gripe aviar de alta patogenicidad, y que no había respondido a las peticiones de rectificación de Chile. Chile expresó su preocupación por los efectos comerciales de esa notificación. Por último, Chile invitó a los Miembros a visitar sus instalaciones, y les aseguró que su brote de gripe aviar había sido de baja patogenicidad y que había afectado a una zona limitada del país.

### **3.3.1 Propuesta de sesión temática sobre la regionalización**

3.15. En la reunión informal que tuvo lugar con motivo de la reunión del Comité de marzo de 2017, la Unión Europea manifestó su interés en celebrar un debate informal sobre la regionalización. Destacó lo importante que era la disposición del Acuerdo MSF sobre la regionalización para el comercio internacional de productos de origen animal y vegetal, tal como se destacaba en los puntos del orden del día del Comité. Según la Unión Europea, un debate informal podría ayudar a comprender mejor las dificultades de aplicación de los principios de la regionalización en el comercio internacional, y contribuir así a la implementación del Acuerdo MSF. Propuso debatir este tema en la reunión informal prevista para julio de 2017 e invitar a la OIE, a la CIPF y a los Miembros a intercambiar sus puntos de vista y experiencias. La Unión Europea se ofreció a distribuir un documento sobre esta cuestión y señaló que recibiría con agrado las observaciones de los Miembros.<sup>3</sup>

3.16. Los Estados Unidos acogieron con satisfacción la voluntad de la Unión Europea de celebrar un debate informal sobre la regionalización, que era un tema de interés para su país. Los Estados Unidos esperaban con interés el documento de la Unión Europea con más información sobre el alcance y los objetivos del debate, y los temas a tratar, de modo que los Miembros pudieran señalar sus propios intereses y participar plenamente en ese evento. Los Estados Unidos también celebraron la utilización de contextos informales para profundizar en temas de interés mutuo para los Miembros del Comité a fin de favorecer un entendimiento común. Reconociendo que se trataba de un nuevo ejercicio, los Estados Unidos alentaron a celebrar un debate sobre la mejor forma de utilizar los contextos informales, e invitaron a los Miembros y a la Secretaría a buscar un marco óptimo para estos debates informales y a fijar en mayor medida los procedimientos.

3.17. Chile respaldó la propuesta de la Unión Europea, y propuso incluir el tema en el orden del día de una reunión informal del Comité y en un taller. Chile añadió que sería interesante recabar información acerca de la aplicación de las directrices del Comité sobre la regionalización que figuraban en el documento G/SPS/48.

3.18. La Federación de Rusia, el Brasil, el Canadá, Egipto y el Japón hicieron constar su interés en este tema, y expresaron su deseo de recibir el documento de la Unión Europea y de que se celebrara un debate informal sobre esta cuestión.

3.19. La OIE tomó la palabra para expresar su satisfacción por la propuesta de la Unión Europea, y manifestó su voluntad de participar en el debate.

3.20. La Presidencia concluyó que los Miembros estaban de acuerdo en un intercambio de ideas sobre la regionalización en una reunión informal a celebrar en julio de 2017, y que la Unión Europea distribuiría antes un documento de antecedentes sobre el tema. La Secretaría se encargaría de organizar la reunión informal basándose en ese documento y en las aportaciones de otros Miembros.

## **4 NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 6**

4.1. Entre abril de 2016 y marzo de 2017 se registraron 125 notificaciones (23 ordinarias y 102 de urgencia) en relación con el artículo 6. En 5 notificaciones (todas ordinarias) se indicaba que la medida notificada facilitaba el comercio; en su mayoría eran medidas adoptadas para

---

<sup>3</sup> Este documento se distribuyó posteriormente al Comité MSF con la signatura G/SPS/W/293.

simplificar los requisitos de importación de productos procedentes de determinadas regiones, o decisiones de reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.

**Cuadro 4.1: Medidas de facilitación del comercio en las notificaciones relacionadas con el artículo 6**

Signatura	Miembro que notifica	Descripción
G/SPS/N/ECU/183	Ecuador	En el documento notificado se establecen requisitos fitosanitarios obligatorios para la importación del agente de control biológico <i>Amblydromalus limonicus</i> (Garman & McGregor) para comercialización originario de los Países Bajos.
G/SPS/N/ECU/186	Ecuador	En el documento notificado se establecen requisitos fitosanitarios obligatorios para la importación de bulbos de liliium ( <i>Lilium sp.</i> ) para plantar originarios de Francia.
G/SPS/N/MEX/303	México	En cumplimiento del "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, se publican, para recibir observaciones, los requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de repollo para siembra, originaria de Chile y procedente de los Países Bajos, que resultan de un análisis de riesgo de plagas. Asimismo, se exigirá un certificado fitosanitario para la importación, un tratamiento fitosanitario y envases específicos para estos productos.
G/SPS/N/MEX/315	México	En cumplimiento del "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, se publican, para recibir observaciones, los requisito fitosanitarios para la importación de fruto fresco de pera ( <i>Pyrus communis L.</i> ) para consumo originario y procedente de los Países Bajos. Estos requisitos resultan de un análisis de riesgo de plagas. Asimismo, se exigirá un certificado fitosanitario para la importación, un tratamiento fitosanitario y envases específicos para estos productos.
G/SPS/N/ARE/71	Emiratos Árabes Unidos	La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) publicó una notificación inmediata de 2 de abril de 2016 relativa a un brote de gripe aviar altamente patógena en Emilia-Romaña (Italia); como consecuencia, los Emiratos Árabes Unidos aplican medidas sanitarias de precaución para prevenir el riesgo de introducir el virus de la gripe aviar altamente patógena a través de la importación de aves vivas y sus productos procedentes de Italia. Las medidas son: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. prohibición temporal de importar aves de corral y aves salvajes y sus subproductos sin tratar, incluidos aves de un día y huevos para incubar, provenientes de Italia;</li> <li>2. prohibición temporal de importar carne de ave de corral y huevos para consumir y sus productos sin tratar procedentes de Emilia-Romaña (Italia), excepto productos tratados térmicamente.</li> </ol>

**5 PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS Y LA REGIONALIZACIÓN**

5.1. Se pueden plantear preocupaciones comerciales específicas que tienen que ver con la regionalización. Entre abril de 2016 y marzo de 2017, se planteó una nueva preocupación comercial específica relacionada con la regionalización.



**Cuadro 5.1: Nuevas preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la regionalización (abril de 2016 a marzo de 2017)**

Preocupación N°	Título	Miembro que plantea la preocupación	Miembro que mantiene la medida	Fecha en la que se planteó por primera vez
420	Falta de reconocimiento por la UE de la regionalización con respecto a la gripe aviar	Unión Europea	Federación de Rusia	22 de marzo de 2017

5.2. En el mismo período, se señalaron a la atención del Comité cinco preocupaciones comerciales específicas, planteadas anteriormente, que se relacionaban con la regionalización.

**Cuadro 5.2: Preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la regionalización que fueron planteadas anteriormente (abril de 2016 a marzo de 2017)**

Preocupación N°	Título	Miembro que plantea la preocupación	Miembro que mantiene la medida	Fecha en la que se planteó por primera vez
193	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos de América, Unión Europea	Varios Miembros	1º de junio de 2004
392	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la peste porcina africana	Unión Europea	China	15 de julio de 2015
393	Restricciones de importación de Corea motivadas por la peste porcina africana	Unión Europea	Corea, República de	15 de julio de 2015
394	Decisión de Costa Rica de suspender temporalmente la expedición de certificados fitosanitarios de importación para el aguacate	Guatemala, México	Costa Rica	15 de julio de 2015
406	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea, Estados Unidos de América	China	16 de marzo de 2016

5.3. Por otra parte, prosiguieron las actuaciones de los grupos especiales en el contexto de los procedimientos de solución de diferencias de la OMC con respecto a cuatro preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente:

- Decisión de Costa Rica de suspender temporalmente la expedición de certificados fitosanitarios de importación para el aguacate (preocupación comercial específica N° 394, planteada por México en julio de 2015). El 8 de marzo de 2017, México solicitó la celebración de consultas con Costa Rica (DS524).
- Restricciones impuestas por Indonesia a las importaciones de carne de bovino y reconocimiento del principio de regionalización (preocupación comercial específica N° 305, planteada por el Brasil en octubre de 2010). El 4 de abril de 2016, el Brasil solicitó la celebración de consultas con Indonesia (DS506).
- Restricciones impuestas por la India a causa de la influenza aviar (preocupación comercial específica N° 185, planteada por los Estados Unidos en marzo de 2004). En su reunión de 19 de junio de 2015, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación (DS430). El 6 de abril de 2017, la India solicitó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento. En su reunión de 19 de abril de 2017, el OSD aplazó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento. En su reunión de 22 de mayo de 2017, el OSD acordó, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, remitir el tema al Grupo Especial inicial, de ser posible.



Medidas impuestas por la Federación de Rusia sobre los porcinos vivos y los productos de porcino a causa de la peste porcina africana (preocupación comercial específica N° 369, planteada por la Unión Europea en marzo de 2013). En su reunión de 21 de marzo de 2017, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial (DS475), modificado por el informe del Órgano de Apelación.

---